

Al Despacho de la señora Juez hoy nueve de Diciembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESION.2019-0123

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a decidir las diferentes peticiones pendientes así:

RESPUESTA DIAN

Luego de revisar el expediente digital se encuentra que efectivamente el 8 de Octubre del corriente año, la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”, que se encuentra registrado en el ITEM 70, expidió el respectivo PAZ Y SALVO correspondiente a los causantes ALEJANDRO CONTRERAS SAAVEDRA Y ANAIS ROMERO DE CONTRERAS, el cual se pone en conocimiento de las partes.

SOLICITUDES DR. GUSTAVO DIAZ OTERO

Teniendo en cuenta que la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”, ya expidió el respectivo PAZ Y SALVO, se abstiene el Despacho de ordenar el oficio solicitado para esa entidad, con tal fin.

SOLICITUDES LUZETH MAYERLY NAVARRO CONTRERAS

Como quiera que el PAZ Y SALVO requerido de la entidad recaudadora DIAN ya fue expedido, se niega el requerimiento solicitado a la señora HERLINDA CONTRERAS DE PAVA.

SOLICITUD JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Por ser procedente lo solicitado por el Juzgado Quince Civil Municipal de esta ciudad, se ordena expedir certificación sobre la existencia del proceso, herederos reconocidos, calidad de cada uno de ellos y si GIOVANNY CONTRERAS FLOREZ se encuentra reconocido en representación de ISMAEL CONTRERAS ROMERO.

Igualmente se ordena enviar el Registro Civil de Matrimonio de los causantes ALEJANDRO CONTRERAS SAAVEDRA Y ANAIS ROMERO DE CONTRERAS.

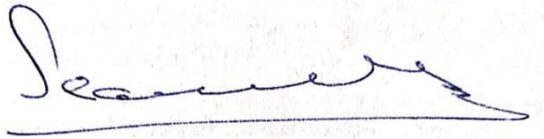
CONTINUIDAD DE TRÁMITE

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, sería del caso emitir la orden de enviar el LINK del expediente al abogado PEDRO ACOSTA TARAZONA, quien aceptó el cargo de Partidor, con el fin de que realizara el respectivo trabajo de partición y adjudicación de bienes en el término concedido en el auto que lo designó, de fecha Septiembre catorce (14) del corriente año.

Sin embargo, en razón de que en el día de hoy se ha recibido notificación de la tramitación de una acción de tutela cuya decisión puede afectar el siguiente paso procesal, se dispone ESPERAR al resultado de dicha acción constitucional para cumplir lo correspondiente.

NOTÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps